



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 102 / 2015

FECHA : 15 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **POZO ALMONTE**

N° 1096 - OSORNO

población **VILLA QUIRISLAHUEN**

Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **LUIS MILLAPE ARISMENDI**

R.U.T. N° 15.296.292-4

Rol **1237-15**

PERMISO OTORGADO N° 110

FECHA **20.02.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	84,02 M ²
2° piso	94,43 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	178,45 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°426 DEL 19.03.2015
Certificado N°426 DEL 19.03.2015
Certificado TE1 N°1151305 DEL 14.01.2015
Certificado N°84 DEL 24.03.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Pozo Almonte N°1096, Villa Quirislahuen, de propiedad de Luis Eduardo Millape Arismendi, con una superficie recibida de 178,45 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque
Constructor : Andrés Salazar Rauque

AVM/ESP/RMR/rlmr